




GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL EL PROGRESO

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008 ARTICULO 10, NUMERAL 28

Artículo 10: Numeral 28: Pertenencia Sociolingüística.

Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.

Conforme a la evaluación de los usuarios que han requerido los servicios de la unidad de Acceso a la Información Pública, Tramites sobre gestiones, adulto mayor y la atención al público de la Gobernación de El Progreso, se ha establecido hasta la presente fecha no se ha tenido ningún problema con la pertenencia sociolingüística ya que en su totalidad hablan español.


S. B. ERIKA MARÍA DUBÓN ROSALES
JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTERINA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
EL PROGRESO

